

BASES DEL CONCURSO “ACELERA TU FORTUNA”

TÉRMINOS Y CONDICIONES

“ACELERA TU FORTUNA” (que en lo sucesivo será denominada “LA PROMOCIÓN”) es una actividad promocional de habilidad y destreza, creada y administrada por BODESA S.A.P.I. DE C.V. (que en lo sucesivo será denominado “EL ORGANIZADOR”), quien puede, a su discreción modificar, enmendar o revisar estos Términos y Condiciones en cualquier momento.

Para participar en la promoción se deberá dar lectura íntegra de los siguientes Términos y Condiciones y cumplir totalmente con los requisitos y condiciones aquí establecidas, lo cual implicará la comprensión y aceptación de estos.

I. NATURALEZA DE LA PROMOCIÓN. Considerada una promoción de habilidad de escritura y respuesta y notas de compra conforme a la mecánica descrita más adelante.

II. ORGANIZADOR Y PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN. Para efectos de los presentes términos y condiciones EL ORGANIZADOR Y PATROCINADOR es BODESA S.A.P.I. DE C.V., con dirección en Avenida J. Merced Cabrera 1200, Colonia La Comarca, C.P. 28989, Villa de Álvarez, Colima, México; en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas y el único responsable y encargado de la ejecución, gestión y entrega de incentivos, recolección y tratamiento de datos personales y validación de documentación de participantes y acreedores al incentivo, así como del uso y/o autorizaciones de uso de los derechos de propiedad intelectual de LA PROMOCIÓN.

III. DENOMINACIÓN Y VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN. LA PROMOCIÓN se denomina “ACELERA TU FORTUNA” y tendrá una vigencia del 14 de septiembre de 2026 al 30 de noviembre de 2026.

IV. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. Al participar en LA PROMOCIÓN, el consumidor acepta quedar obligado por las reglas, interpretación y decisiones de EL ORGANIZADOR, las cuales tendrán carácter definitivo y vinculante respecto de todos los asuntos relacionados con LA PROMOCIÓN y no admitirán revisión o apelación. Cualquier violación o intento de vulneración a los presentes términos y condiciones, a la Mecánica, reglas de LA PROMOCIÓN, decisiones de EL ORGANIZADOR, así como a los procedimientos o sistemas establecidos, implicará la inmediata descalificación y exclusión del participante y/o la revocación del derecho a reclamar cualquiera de los incentivos.

V. INCENTIVOS DE LA PROMOCIÓN. Existe un total de 108 (ciento ocho) incentivos de la promoción que consisten en depósitos en efectivo directamente realizados a la cuenta “Separadito” de cada uno de los participantes ganadores y los cuales se desglosan de la siguiente forma: 75 premios de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.), 20 premios de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.), 10 premios de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), 03 premios de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.). El orden de los incentivos es el siguiente:

Premios del 1 al 3: \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)

Premios del 4 al 13: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.).

Premios del 14 al 33: \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.).

Premios del 34 al 108: \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.).

VI. ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES. LA PROMOCIÓN se llevará a cabo en todas las tiendas físicas de El Bodegón y La Marina que cuenten con un módulo Progressa en su interior y en todas las sucursales Progressa que hay en los Estados participantes de la República Mexicana los cuales son, **Colima, Jalisco, Nayarit, Aguascalientes, Michoacán, Querétaro, San Luis Potosí, Guanajuato, Hidalgo, Zacatecas y Estado de México.**

VII. PERSONAS PARTICIPANTES. Podrán participar en LA PROMOCIÓN: Las personas físicas mexicanas mayores de edad y residentes habituales en la República Mexicana que sean clientes de CAJA PROGRESSA S.A DE C.V. S.F.P. y tengan aperturada una cuenta "Gana Más" y/o "Efectivo Disponible" en CAJA PROGRESSA S.A DE C.V. S.F.P. abiertas en los módulos ubicados dentro de tiendas físicas de El Bodegón y La Marina que cuenten con un módulo Progressa en su interior y en todas las sucursales Progressa que hay en el país, que hayan realizado una inversión mínima de \$3,000.00 y mantenerla por al menos 91 días y/o realizar una disposición de al menos \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) de la línea de crédito "Línea EB" conocida comercialmente como "Efectivo Disponible" y que este haya sido aceptado y formalizado, tener actualizados sus datos de contacto, descargar y tener activa la App Progressa Digital, que hayan invitado a un nuevo cliente a ser socio y formar parte de Progressa, que cuenten con identificación oficial vigente, que hayan dado lectura total a las bases, términos y condiciones de LA PROMOCIÓN y que hayan aceptado las mismas.

VIII. PRODUCTOS PARTICIPANTES. Inversiones a plazo fijo de Cuenta "Gana Más" y prestamos de la línea de crédito "Línea EB" conocida comercialmente como "Efectivo Disponible" y que hayan sido aceptados y formalizados en CAJA PROGRESSA S.A DE C.V. SFP.

IX. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN. Quien desee participar deberá cumplir a cabalidad con los presentes Términos y Condiciones.

A. El cliente que invierta durante la vigencia de la promoción por lo menos \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) en su cuenta "Gana Más", siempre y cuando la inversión se realice sujetándose a un plazo forzoso mínimo de 91 días, recibirá una participación para concursar por uno de los incentivos descritos en el apartado "V" de los Términos y Condiciones de esta promoción. El no obtendrá una participación por cada \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) invertidos, sino por cada operación que cumpla con cada uno de los requisitos que le genere la participación, entre los cuales se encuentra el monto mínimo de inversión antes señalado, sin embargo, si el cliente realiza una inversión por un monto que multiplique el monto mínimo requerido, no le dará el derecho a obtener más de una participación, ya que se otorgará una sola participación por operación. Así mismo, se otorgará una participación por cada disposición de al menos \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) de la línea de crédito "Línea EB" conocida comercialmente como "Efectivo Disponible" y que este haya sido aceptado y formalizado en CAJA PROGRESSA S.A DE C.V. SFP, tener actualizados sus datos de contacto, descargar y tener activa la App Progressa Digital, que cuente con identificación oficial vigente, que haya dado lectura total a las bases, términos y condiciones de LA PROMOCIÓN y que hayan aceptado las mismas. De igual forma, el cliente no obtendrá una participación por cada disposición de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.), sino por cada disposición que haya sido aceptada y formalizada y que esta sea de por lo menos \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.), es decir, recibirá una participación por cada operación formalizada. Se expone ejemplo en el siguiente recuadro:

Ejemplo 1	\$6,000 en una sola inversión	1 operación = 1 participación = 1 memorama. Sujeto al cumplimiento del resto de los requisitos.
Ejemplo 2	Dos inversiones de \$3,000 cada una, con números de operación diferentes y dos invitados diferentes	2 operaciones = 2 participaciones = 2 memoramas. Sujeto al cumplimiento del resto de los requisitos.
Ejemplo 3	Una inversión de \$3,000 y una disposición de Efectivo Disponible de \$1,000, ambas con números	2 operaciones = 2 participaciones = 2 memoramas.

	de operación diferentes y con los invitados correspondientes.	Sujeto al cumplimiento del resto de los requisitos.
--	---	---

B. Además de los requisitos señalados en el apartado "A" de este punto, el cliente participante deberá invitar a por lo menos 1 persona a ser parte de Progressa (CAJA PROGRESSA S.A DE C.V. S.F.P.). Para efectos de la presente promoción, se entenderá que la invitación se concreta cuando la persona invitada realice la apertura de su cuenta de ahorro "Separadito" en "Progressa". Al momento de realizar dicha apertura, el invitado deberá de proporcionar el nombre completo y/o número de usuario del cliente que lo invitó a formar parte de Progressa. Por su parte, el usuario participante de la promoción, deberá proporcionar el nombre y/o número de usuario de la persona que haya invitado. La información proporcionada será corroborada por Progressa con los registros contenidos en su base de datos, a efecto de verificar que la invitación se haya concretado mediante la apertura de la cuenta de ahorro "Separadito". Cada operación formalizada, ya sea inversión en "Gana Más" o disposición de la línea de crédito "Línea EB" conocida comercialmente como "Efectivo Disponible", requiere de una invitación diferente, por lo que es indispensable que, por cada operación aprobada, el participante formalice una invitación independiente de la que hubiera concretado para obtener otra u otras participaciones.

C. El participante debe ingresar a: <https://progressa.com.mx/accelera-tu-fortuna> y leer los términos y condiciones y manifestar su aceptación mediante el registro previo al inicio del memorama.

Como parte del registro, el participante deberá proporcionar la información que le solicite la plataforma, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, su nombre completo, número telefónico a diez dígitos, correo electrónico, entidad federativa donde realizó la contratación, sucursal correspondiente y el número del contrato con el que se formalizó la inversión y/o la disposición de efectivo.

D. El participante deberá ingresar al sitio Web del Organizador y resolver correctamente en un memorama en el menor tiempo posible. El participante solo tendrá un intento único e irrepetible por participación obtenida para resolver el memorama en el menor tiempo posible.

E. Medio de comunicación: Redes Sociales de Progressa <https://www.facebook.com/progressaSF>.

F. La mecánica de participación del concurso "ACELERA TU FORTUNA" es meramente de habilidad y destreza del participante, por lo que no involucra azar, rifa o sorteo alguno.

G. El cliente puede invertir cuantas veces quiera durante la vigencia de la promoción y se hará acreedor a una participación por cada inversión que realice a partir del monto mínimo estipulado en el apartado "A" del presente punto de términos y condiciones, es decir, a partir de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) invertidos. Así mismo, el cliente se hará acreedor a una participación por cada disposición de al menos \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) de la línea de crédito "Línea EB" conocida comercialmente como "Efectivo Disponible" siempre y cuando este haya sido aceptado y formalizado en CAJA PROGRESSA S.A DE C.V. SFP.

H. Las disposiciones de la línea de crédito aprobadas y formalizadas o las inversiones que deriven de una misma operación, solo participarán una sola vez por el número interno de operación y no por el monto de la operación, es decir, que las inversiones por montos que multipliquen los \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) mínimos requeridos para obtener una participación, solo obtendrán una participación y para que los usuarios puedan obtener más participaciones por inversiones realizadas durante la vigencia de la promoción, dicha inversión o inversiones deberán

de contar con un número propio de operación. De la misma forma, las disposiciones aceptadas y formalizadas por CAJA PROGRESSA S.A DE C.V. SFP. que multipliquen los \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) mínimos requeridos de disposición de la línea de crédito "Línea EB" conocida comercialmente como "Efectivo Disponible", solo obtendrán una participación por el número de operación, y para que los usuarios puedan obtener más participaciones por disposiciones realizadas durante la vigencia de la promoción, estas deberán de contar con un número propio de operación.

X. DETERMINACIÓN DE GANADORES A LOS INCENTIVOS. Serán seleccionados como ganadores de los incentivos descritos en el punto V. INCENTIVOS DE LA PROMOCIÓN, aquellas personas que hayan invertido a partir de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) a un plazo forzoso de por lo menos 91 días en su cuenta "Gana Más" abiertas en los módulos ubicados dentro de tiendas físicas de El Bodegón y La Marina que cuenten con un módulo Progressa en su interior y en todas las sucursales Progressa que hay en el país y/o haber realizado una disposición de al menos \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) de la línea de crédito "Línea EB" conocida comercialmente como "Efectivo Disponible" y que este haya sido aceptado y formalizado, tener actualizados sus datos de contacto, descargar y tener activa la App Progressa Digital y que hayan resuelto correctamente el memorama en el menor tiempo registrado en la plataforma.

El menor tiempo en resolver correctamente el memorama, será el factor que determine a los 108 ciento ocho ganadores de los incentivos de la promoción. El tiempo para resolver el memorama iniciará a partir de que la plataforma lo muestre en la pantalla y terminará cuando se haya resuelto por completo.

El orden de los incentivos obsequiados a los participantes ganadores, serán de mayor a menor cuantía de acuerdo a lo señalado en el punto V. INCENTIVOS DE LA PROMOCIÓN, es decir, quien haya resuelto correctamente el memorama en menor tiempo, tendrá derecho al primer premio y quien haya resuelto correctamente el memorama en un tiempo mayor que el primer lugar pero en menor tiempo que el resto de los participantes, tendrá derecho al segundo premio y así sucesivamente hasta obtener los 108 ganadores de la promoción.

En caso de empate será considerado como ganador de un incentivo mayor sobre el resto de los participantes que hayan resuelto correctamente el memorama en el menor tiempo, aquel participante que haya registrado primero su participación en la promoción, en el entendido de que el premio más alto es el número 1 y el más bajo es el 108 en la lista de incentivos descritos en el apartado V de las presentes Bases. EL ORGANIZADOR se deslinda de cualquier falla en la plataforma o de la red utilizada por parte del participante. La determinación de parte del ORGANIZADOR será inapelable.

XI. RESTRICCIONES DE LA PROMOCIÓN.

- Sólo se considerarán inversiones participantes las que se realicen a partir de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) en su cuenta "Gana Más" sujetándose a un plazo forzoso mínimo de 91 días, en tanto que solo se consideran participantes las disposiciones de la línea de crédito "Línea EB" conocida comercialmente como "Efectivo Disponible" que hayan sido aceptadas y formalizadas por el monto mínimo requerido en las presentes bases, y en ambos casos los participantes deben de tener activa la App Progressa Digital, haber realizado su inversión o haber realizado la disposición de la línea de crédito "Línea EB" conocida comercialmente como "Efectivo Disponible" dentro de la vigencia de la promoción, así como haber leído, aceptar y cumplir con la totalidad de los términos y condiciones de la promoción.

- Solo se tendrá un intento por cada participación obtenida para resolver el memorama en el menor tiempo posible. El participante solo podrá mejorar su tiempo en un intento diferente, por lo

que debe obtener más participaciones de acuerdo a las presentes bases, para intentarlo más de una vez.

- Los clientes que utilicen o intenten registrar más de una vez el número de inversión o de disposición de la línea de crédito para participar más de una vez, serán descalificados automáticamente. Cada participación está ligada al número de operación que la originó, por lo que el sistema registrará cuando una participación se intente registrar, se registre o se utilice más de una vez y generará la descalificación del participante.

- El usuario deberá ser mayor de edad con identificación oficial vigente a la fecha de redención del incentivo.

- En caso de que algún ganador haya sido acreedor a más de un incentivo por su habilidad en las participaciones que haya obtenido por sus inversiones o préstamos, solo tendrá derecho a un incentivo, conservando el de mayor valor y destinando el premio o premios de menor valor a otros participantes que por su habilidad y destreza sean acreedores a un premio, sin embargo, podrán concursar todas las veces que quieran durante la vigencia que comprende la promoción, siempre y cuando reúnan los requisitos necesarios para obtener cada una de sus participaciones.

- El acreedor al incentivo deberá seguir todas las direcciones e instrucciones del Organizador responsable de la entrega del incentivo, de lo contrario, le será negado.

- No son elegibles para ser acreedores a los incentivos de LA PROMOCIÓN los empleados y/o socios de Tiendas El Bodegón y/o BODESA S.A.P.I. DE C.V. y/o CAJA PROGRESSA S.A. DE C.V. SFP. Los empleados de EL ORGANIZADOR y Tiendas El Bodegón, que estén directamente ligados a LA PROMOCIÓN, o áreas comerciales, de las tiendas participantes o los miembros de su familia no son elegibles para ser designados acreedores a los incentivos de LA PROMOCIÓN, en la inteligencia de que por "familia" se entenderá únicamente al cónyuge, a los padres, a los hermanos y a los hijos de los empleados y/o socios de las empresas antes mencionadas.

- La contratación de los productos participantes de la promoción está sujeta al cumplimiento de los requisitos, políticas internas y demás disposiciones establecidos por CAJA PROGRESSA S.A. DE C.V. SFP., quien podrá rechazar como cliente a cualquier persona que considere que no cumple con las condiciones antes citadas y, por lo tanto, tampoco podrá participar en la presente promoción.

- La participación en esta promoción implica la aceptación de la totalidad de sus bases y mecánica de la misma, las que son inapelables. El Organizador es la única persona habilitada para interpretarlas.

XII. RESTRICCIONES SOBRE LOS INCENTIVOS.

- No se entregará el incentivo a terceros, ni podrá redimirse por personas distintas al acreedor.

- La responsabilidad de El Organizador concluirá una vez realizada la transferencia y/o abono del incentivo en la cuenta correspondiente, de acuerdo a las formalidades previstas en el presente documento.

XIII. FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ACREEDORES AL INCENTIVO. Los acreedores a los incentivos serán publicados el día 14 de diciembre de 2026 en la página oficial de Facebook Progressa <https://www.facebook.com/progressaSF>.

El listado de acreedores a los incentivos incluirá el nombre de los acreedores al incentivo y el tiempo registrado en la resolución del memorama, sin perjuicio de la notificación individual que se realizará conforme a lo previsto en los presentes Términos y Condiciones.

XIV. ENTREGA DE INCENTIVOS.

- Una vez determinado que algún participante haya resultado acreedor a uno de los incentivos, será notificado vía telefónica. Una vez notificado, EL ORGANIZADOR dará las instrucciones para la recepción del incentivo a través del correo electrónico, por lo que es indispensable que la persona permita ser contactado por EL ORGANIZADOR mediante este medio. El horario en el que serán contactados será de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas entre los primeros 4 días hábiles posteriores a que haya finalizado la promoción.

- Para efecto de reclamación del incentivo, además de la documentación, EL ORGANIZADOR requerirá al acreedor al incentivo, la documentación que acredite la identidad del mismo, además de solicitar la presentación física de una identificación oficial vigente con fotografía, una vez que haya recibido y validado la documentación solicitada. El acreedor tendrá un lapso de 4 días hábiles a partir del requerimiento hecho por EL ORGANIZADOR para dar cumplimiento.

- Los incentivos correspondientes serán entregados de la siguiente manera; Una vez recibida y validada la documentación requerida por EL ORGANIZADOR, el acreedor al incentivo deberá acudir a la misma sucursal donde realizó la inversión o disposición que originó la participación, a efecto de acusar de recibido el incentivo, contando para ello con un lapso inaplazable de 4 días naturales a partir de que se haya validado su documentación. En el caso en que el acreedor no pueda acusar de recibo el incentivo en el plazo señalado en líneas anteriores, el participante perderá su derecho de recibir el mismo, liberando de cualquier responsabilidad al Organizador y/o sus filiales y subsidiarias y EL ORGANIZADOR podrá disponer del incentivo conforme a lo que mejor convenga a sus intereses y a los de LA PROMOCIÓN, pudiendo entregar el incentivo al participante que en derecho le siga al ganador que haya perdido su derecho. Una vez que el acreedor al incentivo haya acreditado su personalidad con la documentación completa requerida por El Organizador, y haya acusado de recibido el incentivo, este será depositado en su cuenta "Separadito" en un lapso no mayor a tres días hábiles posteriores al cumplimiento de estos términos.

- La entrega del incentivo será responsabilidad de EL ORGANIZADOR, en los términos y condiciones descritos; los participantes declarados acreedores al incentivo deberán seguir las instrucciones de EL ORGANIZADOR enviando sus datos y/o documentos a más tardar el día que este establezca y se hayan validado conforme a estos Términos y Condiciones.

- Los Incentivos son intransferibles, no serán canjeables, endosables, sustituibles ni redimibles. En consecuencia, en ninguna circunstancia el acreedor al incentivo podrá solicitar al Organizador, que los Incentivos sean entregados a una tercera persona ni que les sean canjeados por ningún otro bien.

Importante: En caso de que el acreedor al incentivo haya señalado un correo electrónico y/o teléfono erróneo o incompleto y esto imposibilite al Organizador a contactarlo, el Participante perderá su derecho a recibir y/o reclamar cualquier incentivo, EL ORGANIZADOR podrá disponer del incentivo de la manera que considere más conveniente, atendiendo a los intereses y objetivos a los de LA PROMOCIÓN.

Así mismo, en caso de que el participante que haya resultado acreedor del incentivo de LA PROMOCIÓN no responda cualquiera de las notificaciones en un lapso de 4 cuatro días hábiles, se tomará al siguiente participante que haya cumplido con las especificaciones de las presentes bases.

XV. AUTORIZACIÓN. Los participantes de esta promoción, autorizan expresa e irrevocablemente a BODESA S.A.P.I. DE C.V., CAJA PROGRESSA S.A DE C.V. SFP, Tiendas El Bodegón y/o cualquier otra empresa que ésta determine, a difundir en los medios que BODESA S.A.P.I. DE C.V. y CAJA PROGRESSA S.A DE C.V. SFP estimen conveniente, su nombre y apellido completo, país y ciudad

de origen, fotografías y uso de imagen o retrato, videos y en general todos aquellos datos que pudieran requerirse con motivo de la difusión de esta promoción, renunciando expresa e irrevocablemente, desde la aceptación de las bases, a cualquier tipo de compensación económica, remuneración, regalía o retribución alguna por dicho uso.

XVI. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El Organizador pone a disposición de los consumidores y participantes de LA PROMOCIÓN su aviso de privacidad: IDENTIDAD DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Con motivo del cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (en adelante "LFPDPPP") y su reglamento, BODESA S.A.P.I. DE C.V. (en adelante BODESA) y CAJA PROGRESSA S.A DE C.V. S.F.P. (en adelante PROGRESSA), será la responsable de la obtención, resguardo, tratamiento y/o en su caso de la remisión y/o transferencia de sus datos personales (en adelante "DATOS"), con domicilio en: Avenida J. Merced Cabrera 1200, Colonia La Comarca, C.P. 28989, Villa de Álvarez, Colima, México.

OBTENCIÓN Y FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. Los DATOS serán obtenidos de usted, a través de los registros de participación y/o por cualquier medio electrónico, óptico, sonoro, físico, visual, u otra tecnología regulada por la LFPDPPP. Los DATOS que se recabarán serán los siguientes: (i) datos de identificación; (ii) datos de contacto. BODESA y PROGRESSA utilizarán sus DATOS para llevar a cabo la administración de su participación en La Promoción. BODESA y PROGRESSA tratará sus DATOS con las debidas medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas suficientes y/o necesarias para cumplir con las obligaciones establecidas en la LFPDPPP y su reglamento. **EJERCICIO DE SUS DERECHOS ARCO** Usted puede solicitar a BODESA en cualquier momento, el Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (DERECHOS ARCO), respecto de sus DATOS, así como revocar su consentimiento para el tratamiento de dichos DATOS, por medio de un correo electrónico a la dirección: privacidaddatos@lamarina.com.mx. Así mismo, usted podrá limitar el uso y/o divulgación de sus DATOS a través del medio antes señalado.

CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD Cualquier cambio, por disposición legal, regulatoria y/o corporativa de PAUTA CREATIVA, que se realice a este aviso de privacidad, será dado a conocer vía correo electrónico a los titulares de los DATOS.

XVII. JURISDICCIÓN APLICABLE. Cualquier controversia suscitada por la promoción y sus complementarias, se regirán por las presentes bases y como complemento para lo establecido en éstas aplicará la jurisdicción a elección de El Organizador, sujetándose todas las partes interesadas a las mismas, renunciando al que por beneficio de su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

XVIII. APARTADO LEGAL. El Organizador se reserva el derecho de ampliar o modificar en cualquier momento los presentes términos y condiciones, por lo que el participante deberá consultar las bases y condiciones constantemente y hasta el término de LA PROMOCIÓN.

La contratación de los productos participantes Línea CR-EB, identificado comercialmente como "EFECTIVO DISPONIBLE", "GANA MÁS" así como "SEPARADITO", estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de contratación, políticas internas y demás disposiciones aplicables de "PROGRESSA". En el caso del producto de crédito, su aprobación será determinada conforma al análisis de la capacidad de pago, evaluación crediticia y sus políticas de crédito vigentes. La sola presentación de una solicitud no garantiza su autorización.

Las características y requisitos de contratación de los productos participantes pueden consultarse en el sitio web oficial de "PROGRESSA": www.progressa.com.mx



XIX. CONTACTO.

Para cualquier duda, aclaración o consulta relacionada con la presente PROMOCIÓN, los participantes podrán acudir a cualquiera de las sucursales participantes de PROGRESSA, o enviar mensaje directo en la fan page de FB Progressa <https://www.facebook.com/progressaSF> de lunes a domingo de 8:00 a 17:00 horas.

Para la difusión de la información relacionada con LA PROMOCIÓN, el único medio autorizado por El Organizador es la fan page de FB Progressa, así como los carteles o letreros dentro de las tiendas físicas de El Bodegón que cuenten con un módulo Progressa en su interior.